

Declaración Pública

Estudio Jurídico S y S – Asesorías Legales

El **Estudio Jurídico S y S, Asesorías Legales**, es una **sociedad profesional conformada por diversos abogados y especialistas**, cuya administración corresponde al **gerente y abogado Juan Srdanovic Arcos**. Nuestro estudio se organiza en distintas áreas del derecho, contando con un **Departamento de Familia, Civil, Laboral, Administrativo y Penal**, lo que nos permite brindar una defensa integral a quienes requieran representación jurídica.

Asimismo, declaramos con claridad que **nuestro Estudio Jurídico se ha consolidado durante más de 30 años como uno de los más importantes en la región de Magallanes**, destacando por su seriedad y compromiso con la comunidad. En todo este tiempo **nunca hemos recibido pagos de bandas de narcotráfico ni de actividades ilícitas**. Quienes han requerido nuestros servicios han sido siempre **familiares de personas sometidas a procesos penales o directamente personas imputadas en dichos procesos**, entendiendo que el **derecho a defensa es un derecho de rango constitucional e internacional**.

Debe quedar claro que **el hecho de que un abogado asuma la representación de un imputado no lo convierte en criminal**, toda vez que **toda persona tiene derecho a defensa técnica**. Nuestro trabajo se enmarca rigurosamente dentro de los parámetros establecidos por la **Ley 18.120**, el **Código Penal** y el **Código Procesal Penal**.

El gerente del Estudio, **abogado Juan Srdanovic Arcos**, egresado de la **Universidad Católica**, ha cursado un **Diplomado en Derecho Penal en Democracia** en la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, y un **Diplomado en Litigación en la Reforma Procesal Penal** en la **Universidad Santo Tomás**. Actualmente, se encuentra en etapa de titulación del **Máster en Política Criminal y Derechos Humanos** en la **Universidad de Salamanca**. El abogado Srdanovic Arcos cuenta con una extensa trayectoria en la región de Magallanes, participando en la defensa de **causas vinculadas a derechos humanos** y en **diversos procedimientos penales**, donde ha debido ejercer activamente su rol de litigante.

En relación con el caso del señor **Esteban Zamorano Roa**, es necesario aclarar lo siguiente:

1. El señor Zamorano fue **investigado por mantener en su hogar una plantación de marihuana**, junto con **hongos alucinógenos destinados a consumo personal y anfetaminas que correspondían a medicamentos prescritos a su pareja**, quien se **encontraba en estado de gestación**.
2. A partir de estos hechos, se inició una investigación en virtud de la **Ley 20.000**, en

razón de que la **cantidad de marihuana encontrada superaba lo que la jurisprudencia local ha considerado como consumo personal próximo en el tiempo**. Esta interpretación derivó en la imputación por **tráfico de estupefacientes y cultivo ilegal**.

3. Es fundamental precisar que, **a nivel internacional, el narcotráfico se entiende como el mercado de venta o comercialización de drogas o sustancias ilícitas**. En este caso en particular, **no se acreditó ninguna venta ni comercio de drogas**. Por tanto, si bien bajo el estándar chileno se aplicó la ficción legal contenida en la **Ley 20.000**, en **ningún caso se configuró una figura internacionalmente reconocida como narcotráfico o comercialización de drogas**.

4. En este contexto, el Estudio Jurídico representó al señor Zamorano, **alegando el consumo personal tanto de él como de su pareja**, lo que fue considerado en el marco de un **procedimiento abreviado acordado con el Ministerio Público**, que permitió reducir la sanción atendida la especial situación de gravidez de su cónyuge.

5. La condena, por tanto, **no obedeció a la acreditación de conductas de narcotráfico**, sino a la aplicación de una **ficción legal propia del derecho chileno**, que presume infracción cuando las cantidades superan las consideradas como de consumo próximo en el tiempo, además de la figura de **cultivo ilegal**.

6. En este caso, el Estudio, a través del abogado **Rodrigo Araya Miranda**, trató una **solicitud de pena mixta** en virtud del artículo 33 de la **Ley 18.216**, la cual fue acogida por el tribunal. Esta resolución constituye un antecedente novedoso en la jurisprudencia local, al aplicarse la figura de la **pena mixta** en este tipo de delitos.

Finalmente, corresponde precisar que, de acuerdo con la **orgánica interna del Estudio Jurídico S y S**, el **gerente y abogado Juan Srdanovic Arcos** participa en los procesos con su patrocinio y es quien, en representación institucional, efectúa las **declaraciones públicas en nombre del Estudio**, resguardando una voz única, seria y responsable frente a la comunidad y los medios de comunicación.

Estudio Jurídico S y S – Asesorías Legales
Gerente: Abogado Juan Srdanovic Arcos